



Oficio No. **0292-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 03 de agosto de 2023.

Señores

Ing. Daniel Haro

**DIRECTOR DE POSGRADO**

Ing. Jonathan Izurieta Flores

**DIRECTOR FINANCIERO**

Ing. Verónica Reinoso Goyes MsC

**COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA**

Borja Toro Laura Verónica

Carrera Flores Johanna

Carrasco Torres Leslie Daniela

Guapulema Tixi Danilo Javier

Marca Quito Rómulo Ricardo

Paguay Peña Silvana Elizabeth

Pérez Chipantiza Dayana Lisbeth

**POSTULANTES MAESTRÍAS**

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Devoluciones Inscripciones Maestrías.**

**RESOLUCIÓN No. 0287-CU-UNACH-SE-EXT-03-08-2023**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República hace referencia al principio de "seguridad jurídica", el mismo señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes." Es decir, la seguridad jurídica es un derecho que la Constitución garantiza a todas las personas a que gocen de plena certeza y conocimiento de las posibles consecuencias jurídicas, por su accionar positivo en relación a lo que establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

**Que**, el artículo 35 del Estatuto Institucional establece que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...)"

**Que**, con Oficio No. 01482-DP-UNACH-2023, de 20 de julio de 2023, el Director de Posgrado solicita a la Coordinación de Tesorería: "(...) de la manera más comedida me permito solicitar se sirva certificar los depósitos o transferencias realizados por los postulantes a los diferentes programas de Maestrías por



concepto de inscripción; pedido que realizo con la finalidad de continuar con el procedimiento para la devolución de los valores en razón de no haberse aperturado el programa. Adjunto la documentación habilitante que respalda mi solicitud, organizada por expediente del interesado.

No	C.I.	NOMBRE	MAESTRIA	COORDINADOR	VALOR
1	1804888913	BORJA TORO LAURA VERONICA	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Mgs. Nathaly Moscoso	100
2	1716315369	CARRERA FLORES JOHANNA	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE		100
3	1805316880	CARRASCO TORRES LESLIE DANIELA	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Mgs. Nathaly Moscoso	100
4	0604077081	COLOMA RODRIGUEZ ESTEFANIA	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE		100
5	0604189969	GUAPULEMA TIXI DANILO JAVIER	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Mgs. Nathaly Moscoso	100
6	1400694806	MARCA QUITO ROMULO RICARDO	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Mgs. Nathaly Moscoso	100
7	0604894329	PAGUAY PEÑA SILVANA ELIZABETH	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Mgs. Nathaly Moscoso	100
8	0604736116	PEREZ CHIPANTIZA DAYANA LISBETH	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES	Mgs. Nathaly Moscoso	100

**Que**, con Oficio No. 413-T-UNACH-2023, de 21 de Julio de 2023, la Coordinación de Gestión de Tesorería emite informe financiero en los siguientes términos: "(...) hago referencia a Oficio No. 01482-DP-UNACH-2023, de fecha 20 de julio de 2023, mediante el cual la Dirección de Posgrado solicita puntualmente ..."de la manera más comedida me permito solicitar se sirva certificar los depósitos o transferencias realizados por los postulantes a los diferentes programas de Maestrías por concepto de inscripción; pedido que realizo con la finalidad de continuar con el procedimiento para la devolución de los valores en razón de no haberse aperturado el programa..." Toda vez que se ha verificado el sistema de facturación institucional y la cuenta de ingresos tengo a bien poner en su conocimiento que se ha verificado el pago realizado mediante depósito o transferencia en la cuenta del banco de Guayaquil de la Universidad Nacional de Chimborazo, equivalente a \$100.00 dólares por concepto de inscripción de los diferentes programas de maestrías (...)Adicionalmente solicitar que para el trámite de devolución toda vez que se cuente con la autorización de la máxima autoridad institucional deberán adjuntar los CERTIFICADOS BANCARIOS de las cuentas PERSONALES, requisito indispensable para concluir el proceso de devolución de valores.";

**Que**, con Oficio No. 01496-DP-UNACH-2023, de 21 de julio de 2023, el Director de Posgrado remite para conocimiento de Consejo Universitario: "(...) me permito solicitar de la manera más comedida a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario, el trámite legal pertinente para la devolución del valor de la inscripción a los señores postulantes de las maestrías que no se aperturaron por no cumplir con el número mínimo de estudiantes requeridos. Cabe indicar que en oficio No. 413-T-UNACH-2023 del 21 de julio de 2023, la señora Tesorera emite el informe favorable indicando que verificado el sistema de facturación institucional y la cuenta de ingresos se registra el pago realizado mediante depósito o transferencia en la cuenta del banco de Guayaquil de la Universidad Nacional de Chimborazo, equivalente a \$100.00 dólares por concepto de inscripción de los diferentes programas de maestrías de acuerdo al siguiente detalle:

No	C.I.	NOMBRE	MAESTRIA	FORMA DE PAGO	OBSERVACION
1	1804888913	BORJA TORO LAURA VERONICA	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Transferencia	No facturado
2	1716315369	CARRERA FLORES JOHANNA	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Transferencia	No facturado
3	1805316880	CARRASCO TORRES LESLIE DANIELA	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Depósito	No facturado
4	0604189969	GUAPULEMA TIXI DANILO JAVIER	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Depósito	No facturado
5	1400694806	MARCA QUITO ROMULO RICARDO	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Transferencia	No facturado
6	0604894329	PAGUAY PEÑA SILVANA ELIZABETH	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Depósito	No facturado
7	0604736116	PEREZ CHIPANTIZA DAYANA LISBETH	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES	Transferencia	No facturado



Remito además la certificación presupuestaria No. 337 emitida por la Dirección Financiera en cumplimiento al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el expediente individual de cada uno de los solicitantes."

Por lo expresado en el Oficio No. 413-T-UNACH-2023, suscrito por la Coordinación de Gestión de Tesorería, el Oficio No. 01496-DP-UNACH-2023, de 21 de julio de 2023, suscrito por el Director de Posgrado, la normativa legal vigente, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: **ACOGER Y APROBAR** el informe presentado por la Coordinación de Gestión de Tesorería mediante Oficio No. 413-T-UNACH-2023, de 21 de julio de 2023.

Segundo: **DISPONER** la devolución del valor de \$100.00 correspondiente al valor de la inscripción por las maestrías que no se aperturaron por no cumplir con el número mínimo de estudiantes requeridos, a las personas que se detallan a continuación:

No	C.I.	NOMBRE	MAESTRIA	FORMA DE PAGO	OBSERVACION
1	1804888913	BORJA TORO LAURA VERONICA	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Transferencia	No facturado
2	1716315369	CARRERA FLORES JOHANNA	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Transferencia	No facturado
3	1805316880	CARRASCO TORRES LESLIE DANIELA	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Depósito	No facturado
4	0604189969	GUAPULEMA TIXI DANILO JAVIER	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Depósito	No facturado
5	1400694806	MARCA QUITO ROMULO RICARDO	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Transferencia	No facturado
6	0604894329	PAGUAY PEÑA SILVANA ELIZABETH	PSICOLOGIA, MENCION NEUROPSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	Depósito	No facturado
7	0604736116	PEREZ CHIPANTIZA DAYANA LISBETH	MAESTRIA EN PEDAGOGIA DE LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES	Transferencia	No facturado

Tercero: **DISPONER** a la Dirección Financiera y a la Coordinación de Gestión de Tesorería, se encarguen de la aplicación y ejecución de la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.  
C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: MAcevedo

